



Superintendencia de Puertos y
Transporte
Republica de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20175500006691



20175500006691

Bogotá, 30/12/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
**CRC SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDICINA EMPRESARIAL Y CONDUCTORES
SAS**
TRANSVERSAL 60 No 51 A - 24 SUR PISO 2
BOGOTÁ - D.C.

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos) 78589 de 30/12/2016 por la(s) cual(es) se **PRORROGA DE UNA MEDIDA PREVENTIVA DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
Coordinadora Grupo Notificaciones

TRANSCRIBIO: FELIPE PARDO PARDO
REVISÓ: VANESSA BARRERA.

GD-REG-27-V2-29-Feb-2012

584

20

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. 78589 DE 30 JUNIO 2016

Por medio del cual se ordena la prórroga de la medida preventiva al proceso administrativo iniciado con apertura de investigación No. 18656 del 01/06/2016 expediente No. 2016830348801438E en contra del **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDICINA EMPRESARIAL Y CONDUCTORES S A S**, con Matrícula Mercantil No. 2410141, propiedad de la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDICINA EMPRESARIAL Y CONDUCTORES S A S EN LIQUIDACION**. - NIT. 900699469 - 5.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 41 y 44 del Decreto 101 de 2000, el artículo 14 del Decreto 1016 de 2000(modificados por el Decreto 2741 de 2001),Ley 63 de 1993 modificada por la Ley 1709 de 2014, el parágrafo 3 del artículo 3 y 136 de la Ley 769 de 2002, la Resolución 217 de 2014, Resolución 9699 de 2014 modificada y adicionada por la Resolución 13829 de 2014, Artículo 19 de la Ley 1702 del 2013 reglamentado por el Decreto 1479 de 2014 del Ministerio de Transporte

CONSIDERANDO

Que esta Superintendencia formuló cargos y dicto **SUSPENSION PREVENTIVA DE LA HABILITACIÓN** mediante Resolución No. 18656 del 01/06/2016, basada en radicado No. 2016-560-030841-2 de 06/05/2016 en la que la empresa OLIMPIA coloca en conocimiento de esta Superintendencia presuntas irregularidades en las que está incurriendo el **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDICINA EMPRESARIAL Y CONDUCTORES S A S**, con Matrícula Mercantil No. 2410141, propiedad de la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDICINA EMPRESARIAL Y CONDUCTORES S A S EN LIQUIDACION**. - NIT. 900699469 - 5.

Que el investigado se notificó personalmente a través de la señora Miryan Yohana Cifuentes en calidad de Gerente del CRC, el día 10 de Junio de 2016, corriéndose traslado para que en término de 15 días se presentaran descargos al acto administrativo notificado.

Que mediante Resolución No. 2642 de 23/06/2016 el Ministerio de Transporte ordenó la suspensión preventiva de la habilitación de acuerdo a lo ordenado por esta Superintendencia de Puertos y Transporte, y lo transcrito en el parágrafo 2° del artículo 8° del Decreto 1479 del 2014

M

Por medio del cual se ordena la prórroga de la medida preventiva al proceso administrativo iniciado con apertura de investigación No. 18656 del 01/06/2016 expediente No. 2016830348801438E en contra del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDICINA EMPRESARIAL Y CONDUCTORES S A S, con Matricula Mercantil No. 2410141, propiedad de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDICINA EMPRESARIAL Y CONDUCTORES S A S EN LIQUIDACION. - NIT. 900699469 - 5.

Que cumplido el primer término de **SEIS (6) MESES** el investigado no ha demostrado que la causa que originó la decisión de suspender preventivamente la habilitación haya sido superada o subsanada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR por hasta otros **SEIS (6) MESES** o hasta tanto se demuestre que la causa que se dio origen a la Suspensión Preventiva fue superada subsanada al INVESTIGADO, junto a la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente auto al representante legal o a quien haga sus veces del **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDICINA EMPRESARIAL Y CONDUCTORES S A S**, con Matricula Mercantil No. 2410141, propiedad de la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDICINA EMPRESARIAL Y CONDUCTORES S A S EN LIQUIDACION. - NIT. 900699469 - 5**, domiciliada en la dirección **TRANSVERSAL 60 51 A 24 SUR PISO 2**, en la ciudad de **BOGOTÁ, D.C.**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente auto al subdirector de tránsito del **MINISTERIO DE TRANSPORTE** de acuerdo a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 8° del Decreto 1479 de 2014, que dispone: "*En todo caso, será el Ministerio de Transporte la entidad competente para expedir el acto administrativo por medio del cual se dé cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia.*"

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

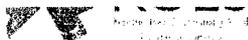
ARTICULO QUINTO: Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

7 8 5 8 9 3 0 0 1 0 2 0 1 6

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor

Proyecto: Liliانا Riaño
Revisó: Carlos Reyes / Hernando Tatis Gil. Asesor del Despacho – Designado con la funciones de Coord. Grupo Investigaciones y Control



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACION. (ARTICULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDICINA EMPRESARIAL Y CONDUCTORES S A S EN LIQUIDACION
SIGLA : SIMEC CRC
N.I.T. : 900699469-5, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02410123 DEL 6 DE FEBRERO DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVAO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSVERSAL 60 51 A 24 SUR PISO 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SIMEC-IPS@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : TRANSVERSAL 60 51 A 24 SUR PISO 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : SIMEC-IPS@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE ENERO DE 2014, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01804278 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDICINA EMPRESARIAL Y CONDUCTORES S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 16 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 14 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02146761 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION.

CERTIFICA:

VIGENCIA: SIN DATO POR DISOLUCION.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EXÁMENES DE RECONOCIMIENTO PSICOSENSOMÉTRICOS PARA CONDUCTORES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE EVALUACIÓN Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ PARA LA TENENCIA O REVALIDACIÓN DE PERMISOS DE ARMAS DE FUEGO, LA EVALUACIÓN FÍSICA

MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ PARA EL INGRESO DE PERSONAS PARA EL INGRESO SEGUIMIENTO Y RETIRO LABORAL, PRESTAR SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS PROFESIONALES COMO SON: MEDICINA OCUPACIONAL, MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, ASESORIAS EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS PROFESIONALES, MEDICINA LABORAL, CAPACITACIÓN DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD . EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: A) CONSTITUIRSE, HABILITARSE, COMO CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES (CRC) PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE APTITUD FISICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ. B) DESARROLLAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES O EMPRESAS, PARA LA CERTIFICACION MÉDICA DE APTITUD FÍSICA Y MENTAL DE LAS PERSONAS QUE UTILIZAN ARMAS DE FUEGO. C) CREAR PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD OCUPACIONAL, COMPRA, VENTA Y SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y PRODUCTOS CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. E) LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCEROS O CON PARTICIPACIÓN DE ELLOS LOS SIGUIENTES ACTOS O OPERACIONES. 1. LICITAR Y GESTIONAR TODA CLASE DE CREDITOS, ASÍ COMO GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, CORRER, CAUCIONAR, Y NEGOCIAR EN GENERAL INSTRUMENTOS Y TÍTULOS DE CREDITO RELACIONADOS CON EL OBJETIVO SOCIAL. 2. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGA RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO. 3. CONCURRIR A LA CREACIÓN DE NUEVAS SOCIEDADES CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES, O VINCULARSE A SOCIEDADES YA EXISTENTES PARA FINES QUE TENGAN RELACION DIRECTA O CONEXA CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. 4. SER UNA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS MÉDICOS (IPS) PRIMER NIVEL, MÉDICO GENERAL. ES CONTRARIO AL OBJETO SOCIAL ENAJENAR DE CUALQUIER FORMA O A CUALQUIER TÍTULO, LIMITAR EL DOMINIO O CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$54,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 54.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$54,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 54.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$54,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 54.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 16 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02146770 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADOR	
CASTRO ROJAS ERLENY	C.C. 000000038235732

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
 NOMBRE : SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDICINA EMPRESARIAL Y CONDUCTORES S A S
 MATRICULA NO : 02410141 DE 6 DE FEBRERO DE 2014



RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDICINA EMFRESARIAL Y CONDUCTORES S A S EN LIQUIDACION REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 30 DE MARZO DE 2016

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 78,000,000

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 0

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA



NACIONAL SA
NIT 970 0291749
CALLE 25 N. 53 A. 55
BOGOTÁ D.C. TEL. 01 8000 111
210

REMITENTE

Nombre/ Razon Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS
Direccion: Calle 37 No. 289-21
Bogotá

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Ejemplo: RM63954587CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razon Social
CIRCULO SOLUCIONES EN GLOBAL
MEDICINA EMPRESARIAL Y
Direccion: TRANSVERSAL 80 N.
N. 28 SUR PISO 2

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11061137

Fecha Pre-Adminstr:

09/01/2011 13:03:01

Más información de esta información del 2011
del 11 de mayo del 2011 por el correo electrónico 018007 del 011

472

Motivos de Devolución

Desconocido

Rehusado

Cerrado

Fallecido

Fuerza Mayor

No Existe Número

No Reclamado

No Contactado

Apartado Clausurado

Dirección Errada

No Reside

Fecha 2: DIA MES AÑO

R D

Fecha 1

Nombre del distribuidor

Nombre del distribuidor

C.C.

Centro de Distribución

Centro de Distribución

Observaciones:

Observaciones:

ESS

